

Vocales: Don Salvador Aldana Fernández, Profesor de E. Magisterio; doña Consuelo Moreno Tortajada, Inspectora de E. Primaria; don Angel Martín, Profesor de Religión; don Carlos Lardies López, Director de Grupo escolar, y doña Francisca Rodrigo Garrido, Directora de Grupo escolar.

VALLADOLID

Titulares

Presidente: Don Luis Alvarez Quirós, Profesor de E. Magisterio.

Vocales: Don Carlos A. Castro Alonso, Profesor de E. Magisterio; doña Angela del Barrio Higuera, Inspectora de E. Primaria; don Gregorio Catalapiedra Marinero, Profesor de Religión; don Domingo Gil Vizmanas, Director de Grupo escolar, y doña Jesusa María Gutiérrez Martín, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Doña Adelaida San Millán Martín, Profesora de E. Magisterio.

Vocales: Don Luis Alvarez Quirós, Profesor de E. Magisterio; doña Aurora Asegurado Cabas, Inspectora de E. Primaria; don José María Serrano Ruiz, Profesor de Religión; don Pedro Rodríguez García, Director de Grupo escolar, y doña Elisa Escalante Roldán, Directora de Grupo escolar.

ZARAGOZA

Titulares

Presidente: Don Pedro Gómez Sáiz, Profesor de E. Magisterio.

Vocales: Doña Carmen Calvo Lorea, Profesora de E. Magisterio; don Mariano Marín Serrano, Inspector de E. Primaria; don Angel Berna Quintana, Profesor de Religión; don José María Marco Monje, Director de Grupo escolar, y doña Gloria Arenjilla Galán, Directora de Grupo escolar.

Suplentes

Presidente: Don Carmelo Fuertes Catalán, Profesor de E. Magisterio.

Vocales: Don Félix Pellicer Rivet, Profesor de E. Magisterio; doña María Luisa Valgañón Martínez de Salinas, Inspectora de E. Primaria; don Ramón Manso Pérez, Profesor de Religión; don José Andrés Martín Martín, Director de Grupo escolar, y doña María Jesús Berdín Gracia, Directora Grupo escolar.

Gramática Española

Presidente: Comandante don Antonio García Pardo.
Vocales: Comandante don Juan Castañón Pasión, Capitán don Alejandro García González, Capitán don José Gancía Uceda y Teniente don Juan Antonio Amorós Valderas.
Presidente suplente: Comandante don Juan Castañón Pasión.
Vocal suplente: Capitán don José Andreo de Abreu.

Idioma inglés

Presidente: Comandante don Justo Pereca Godos.
Vocales: Capitán don Enrique Arias Martínez, Capitán don Agustín Palomino Valencia, Capitán don Manuel Luis Ruiz Martínez y Capitán don Angel Madrid García.
Presidente suplente: Comandante don Ignacio Arnáu Rubio.
Vocal suplente: Capitán don Enrique Martínez Ibáñez.

Geografía e Historia

Presidente: Comandante don Carlos Santamarta Delgado.
Vocales: Comandante don Vicente Alonso Moreno, Capitán don Angel Martínez Plaza, Capitán don Antonio Carrillo Guallar y Teniente don Alfonso García Valdés.
Presidente suplente: Comandante don Vicente Alonso Moreno.
Vocal suplente: Capitán don José María del Río Echevarría.

Análisis matemático

Presidente: Comandante don Rafael Salcedo Jiménez.
Vocales: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente, Comandante don Eduardo Lafuente y Pérez de los Cobos, Comandante don Calixto Ferreras Fernández y Capitán don Alfredo Chamorro Chapinal.
Presidente suplente: Comandante don Antonio Hernanz de la Fuente.
Vocal suplente: Capitán don José Rubio Casales.

Geometría y Trigonometría

Presidente: Comandante don José Tomás Mora Sánchez.
Vocales: Capitán don Mariano Carrillo García-Morato, Capitán don Fulgencio Marín Carrasco, Capitán don Eugenio Veiga Pita y don Antonio Oliver Barceló.
Presidente suplente: Comandante don Salomón Benjamín Arranz Aguilera.
Vocal suplente: Capitán don Joaquín García Siso

Madrid, 10 de abril de 1965.

LACALLE

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 10 de abril de 1965 por la que se publica la composición de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Academia General del Aire.

Como continuación a la Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23), por la que se publicó la relación de aspirantes admitidos a exámenes de ingreso para la 21.ª Promoción de la Academia General del Aire, a continuación se publica la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas correspondientes:

Tribunal Médico

Presidente: Teniente Coronel Médico don Manuel Sánchez López.

Vocales: Comandante Médico don Isaac Bedoya Llamas, Comandante Médico don Angel Castro Abad, Capitán don Joaquín Ugedo Abril, Capitán don Emilio Villa Gil, Capitán don Flaviano Carrancio de la Plaza y Teniente don Luis Enrique Oliver Narbona.

Presidente suplente: Comandante Médico don Isaac Bedoya Llamas

Pruebas gimnásticas

Presidente: Comandante don José Manuel Yáñez Martínez de Urioste.

Vocales: Capitán don Juan Román García, Capitán don Rafael Cegarra Gómez, Capitán don Faustino Aguilar Peralta y Capitán don Francisco Segura Chacón.

Presidente suplente: Comandante don Luis Rodríguez Maimón.
Vocal suplente: Capitán don José Luis Martín Cervera.

Pruebas psicotécnicas

Presidente: Comandante don Luis de Marimón Riera.

Vocales: Capitán don Miguel Salom Ferrer, Capitán don Arturo Garricó Manzano y Capitán don Manuel de Egullior y Gandul.

Presidente suplente: Capitán don Miguel Salom Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se convocan oposiciones libres para cubrir plazas en la Escala Facultativa—Plantilla de Aparejadores y Ayudantes—del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: La Ley 68/1959, de 30 de julio, por la que se regulan las plantillas de personal de este Departamento, establece que el veinticinco por ciento de las plazas, una vez celebradas las oposiciones restringidas, se cubrirían mediante el sistema normal de ingreso establecido en el artículo segundo de dicha Ley.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la celebración de dichas oposiciones con arreglo a las normas siguientes:

1. NORMAS GENERALES

1. De conformidad con la Ley 68/1959, de 30 de julio, por la que se regulan las plantillas de personal del Departamento de la Vivienda y artículo 17, apartado primero, del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado, y previo el correspondiente informe de la Comisión Superior de Personal se convocan oposiciones libres para la provisión de vacantes en la plantilla de Aparejadores y Ayudantes de la Escala Facultativa del Ministerio de la Vivienda, en el número de plazas y dotaciones que se especifican a continuación:

Cinco plazas con el sueldo de 25.200 pesetas anuales.
Ocho plazas con el sueldo de 20.520 pesetas anuales.
Doce plazas con el sueldo de 18.240 pesetas anuales.
Más las plazas que pudiesen quedar vacantes hasta el término de los ejercicios de oposición.

Estas plazas serán cubiertas de la siguiente forma:

Veintiuna plazas más las vacantes que se hubieran producido, y a las que se refiere el párrafo anterior, serán cubiertas por Aparejadores.

Dos plazas de Especialistas de Luminotecnia, que serán cubiertas exclusivamente por Peritos Industriales; y

Dos plazas de Especialistas de Instalaciones Complementarias de la Edificación, que podrán ser cubiertas indistintamente por Aparejadores o Peritos Industriales.

2. Estas vacantes se cubrirán bien en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de la Vivienda, con arreglo a las necesidades del servicio.

3. La oposición se regirá conforme a lo establecido por la presente y se ajustará a los procedimientos señalados en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, en todo aquello que no haya sido modificado por la Ley de 7 de febrero de 1964.

II. REQUISITOS

4. Para ser admitidos a estas oposiciones los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años y ser menor de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse procesado en el momento de solicitar la oposición, expresando en caso contrario los motivos del proceso.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Perito Industrial, expedido por una Escuela oficial del Estado español.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social o estar exentos del mismo.

III. INSTANCIAS

5. Los que deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario de la Vivienda en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

En la instancia deberá hacerse constar imprescindiblemente la plaza a la que desean concurrir, es decir, para desempeñar específicamente la función de Aparejador, de Ayudante en la especialidad de Luminotecnia, o de Ayudante en la especialidad de Instalaciones Complementarias de la Edificación, ya que en cada caso tendrán que someterse a diferentes ejercicios, advirtiéndose que únicamente podrá solicitarse la concurrencia para cubrir plaza en una sola de las tres especialidades.

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán exclusivamente al Registro General del Ministerio de la Vivienda.

7. Los derechos de examen serán de quinientas pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal. Cuando se haga el abono directamente en el Registro General del Ministerio de la Vivienda se entregará este importe juntamente con la instancia, retriéndose el recibo correspondiente.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, en cada caso, la plaza a la que concurren, o sea si se trata específicamente a la de Aparejador o a las de Ayudante en cada una de las especialidades de Luminotecnia o Instalaciones Complementarias de la Edificación. También se indicará el grupo en que se incluyen los aspirantes que se acojan a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

En los casos de exclusión se hará constar el motivo por el cual no han sido admitidos, y los que los consideren infundados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la expresada lista para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estimen oportuna, la cual no tendrá consideración de recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta reclamación se considerará desestimada si en transcurso de otros quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de su recepción en el Ministerio, no ha recaído resolución alguna.

IV. TRIBUNAL

9. Una vez transcurridos todos los períodos a que se refiere la norma anterior, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de opositores admitidos, el Ministerio de la

Vivienda designará el Tribunal calificador y los miembros sustitutos por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Subdirector general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Vocales: Una Abogado del Estado afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; un Arquitecto de la Escala Facultativa del Ministerio de la Vivienda, designado por el excelentísimo señor Ministro; un Ingeniero de la Escala Facultativa del Ministerio de la Vivienda, designado por el excelentísimo señor Ministro; un representante de la Comisión Superior de Personal, y el Jefe de la Sección de Personal del Ministerio de la Vivienda, que al mismo tiempo actuará de Secretario del Tribunal.

No pueden formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes de modo indistinto.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

11. Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y los cuestionarios de oposición.

A este efecto, el Tribunal, con una antelación de al menos quince días hábiles, publicará en el mismo periódico oficial anuncio señalando día, hora y local para la celebración del primer ejercicio. El correspondiente a los ejercicios restantes se fijará oportunamente en el tablón de anuncios del Ministerio.

12. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

13. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en casos no previstos.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

14. Las oposiciones comprenderán los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

A) PRIMER EJERCICIO.—Será común para todos los aspirantes. Consistirá en la exposición, por escrito, de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario número 1, que figura anexo a esta convocatoria, sobre Derecho Administrativo y Organización de la Administración.

Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales o antes, caso de su terminación, entregarán al Tribunal su trabajo en la forma establecida en la norma 15 de esta Convocatoria.

El Tribunal señalará en el tablón de anuncios del Ministerio el lugar, día y hora para que en sesión pública los opositores procedan a la lectura de sus ejercicios. Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminado quienes no alcancen un mínimo de cinco.

B) SEGUNDO EJERCICIO.—Será distinto para cada especialidad, según que los aspirantes concurren a las plazas de Aparejador o a las de Ayudantes en cada una de las ramas de Luminotecnia o de Instalaciones Complementarias. Constará de dos partes, según se especifica a continuación:

Aparejadores. Primera parte.—Consistirá en la visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo.

Especialidad de luminotecnia. Primera parte.—Consistirá en la visita de inspección a un edificio, conjunto urbano o monumento, iluminado artísticamente. Los opositores podrán tomar cuantas notas y croquis estimen convenientes para que les sirvan de base para el trabajo a que se refiere la segunda parte de este ejercicio.

Especialidad de instalaciones complementarias de la edificación. Primera parte.—Consistirá en la visita de inspección a un edificio u obra en construcción, en el que el opositor podrá tomar cuantas notas y croquis considere necesario, de las instalaciones complementarias que señale el Tribunal, que les puedan servir de base para el trabajo a que se refiere la segunda parte de este ejercicio.

Aparejadores y demás especialidades. Segunda parte.—Consistirá en la redacción escrita y gráfica de un trabajo designado por el Tribunal, en base a las visitas de inspección efectuadas en la primera parte de este ejercicio.

Dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas, al término de las cuales o antes, caso de su terminación, entregará al opositor su trabajo al Tribunal en la forma establecida en la norma 15 de esta convocatoria.

El Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan en sesión pública a la lectura del ejercicio y explicación de cuantas aclaraciones o detalles considere oportuno formular el Tribunal.

Esta prueba se calificará también de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

C) TERCER EJERCICIO.—Será también distinto para cada una de las especialidades.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, elegido entre dos sacados a suerte, de cada uno de los cuestionarios técnicos que figuran anexos a la presente Orden, según el detalle siguiente:

Para las plazas de Aparejadores: Cuestionario número 2.

Para las plazas de la especialidad de Luminotecnia: Cuestionario número 3.

Para las plazas de la especialidad de Instalaciones Complementarias de la Edificación: Cuestionario número 4.

Los opositores dispondrán de cuatro horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales o antes, caso de su terminación, entregarán al Tribunal su trabajo en la forma establecida en la norma 15 de esta convocatoria.

El Tribunal señalará en el tablón de anuncios del Ministerio el lugar, día y hora para que en sesión pública procedan a la lectura de su ejercicio. Esta prueba se calificará también de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

15. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

Este sobre será abierto por el opositor en el momento que se fije por el Tribunal, previo aviso en el tablón de anuncios, para la lectura del correspondiente ejercicio.

16. Concluidos los ejercicios, los opositores que los hubiesen superado serán clasificados por orden descendente de puntuación, determinándose éste por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida ocuparán los números preferentes los de mayor antigüedad en la fecha de expedición del título facultativo, y si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayoría de edad.

VII. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE LOS APROBADOS

17. El Tribunal formulará una relación de los opositores aprobados para cubrir las vacantes convocadas y las producidas hasta este momento, elevando la correspondiente propuesta a la Subsecretaría del Ministerio, que dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles los opositores presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, el cual será legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones. Deberá ser expedido por una institución médica dependiente de la Dirección General de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Título original de Aparejador o, en su caso, de Perito Industrial o testimonio notarial del mismo.

g) Certificado del Colegio respectivo de estar en condiciones de poder ejercer la profesión.

h) Recibo de abono de los derechos de examen expedido por el Secretario del Tribunal.

i) El personal femenino, certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

18. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar la documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramientos, debiendo presentar, en su caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

19. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 17 de esta convocatoria no presenten los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en esta oposición.

20. Con arreglo al artículo tercero de la Ley de 30 de julio de 1959, los nombramientos a los aprobados se otorgarán a

título de prueba y con carácter interino durante el primer año posterior a la toma de posesión.

Transcurrido dicho plazo normalmente se considerará definitivo su nombramiento, no pudiendo concedérsele la excedencia oportuna prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 hasta pasados dos años de la elevación a definitivo de su nombramiento.

21. Al personal nombrado le será de aplicación, en tanto no se disponga lo contrario, los preceptos establecidos en las disposiciones transitorias tercera y quinta de la Ley de 30 de julio de 1959.

22. En todo lo no previsto en esta Orden, en la Ley de 30 de julio de 1959, reguladora de las plantillas de personal del Ministerio de la Vivienda, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CUESTIONARIOS QUE SE CITAN

CUESTIONARIO NUM. 1

PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LAS OPOSICIONES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA. PLANTILLA DE APAREJADORES Y AYUDANTES

(Ejercicio común para todas las especialidades)

Tema 1.º La Administración pública, su ordenación y organización.

Tema 2.º Tipos y clases de disposiciones legislativas.

Tema 3.º Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 4.º El funcionario y su situación en relación con la Administración. Disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 5.º Los contratos administrativos. Clases y formas, concesiones de servicios, disposiciones que los regulan.

Tema 6.º La Administración y los órganos consultivos de la Administración general y del Ministerio de la Vivienda.

Tema 7.º El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos, disposiciones legales que lo regulan, eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas, el silencio administrativo e idea sobre los distintos recursos.

Tema 8.º La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Formas de sujeción de la Administración al Derecho; objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.

Tema 9.º Ministerio de la Vivienda. Su ordenación y funciones.

Tema 10. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

Tema 11. Legislación para el fomento de la vivienda: Distintas disposiciones y conceptos de las mismas, Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

Tema 12. Ordenación de la actividad constructora e inmobiliaria. Colegios y Cámaras.

Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.

Tema 14. Legislación para el fomento del urbanismo. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Conceptos fundamentales de la Ley del Suelo.

Tema 15. El Patrimonio del Estado: Urbano, histórico, artístico y cultural. Su régimen especial. Parques nacionales.

CUESTIONARIO NUM. 2

PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.—PLANTILLA DE APAREJADORES Y AYUDANTES

(Ejercicio para la especialidad de Aparejadores)

Tema 1.º Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2.º Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3.º Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 4.º Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamientos. Medición de estas obras.

Tema 5.º Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia prácticas. Medición de estas obras.

Tema 6.º Control e inspección de obras de estructura metálica, roblonada y soldada. Pruebas de resistencia prácticas. Medición de estas obras.

Tema 7.º Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 8.º Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9.º Control e inspección en obras de carpintería de armar y de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10. Control e inspección de obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11. Control e inspección en obras de pavimentos, chapados y revestimientos en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 12. Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción, en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13. Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14. Control e inspección de vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

CUESTIONARIO NUM. 3

PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.—PLANTILLA DE APAREJADORES Y AYUDANTES

(Ejercicio para la especialidad de Luminotecnia)

Tema 1.º *Fundamentos fisiológicos de la luminotecnia.*—El ojo humano como receptor de luz. Partes constitutivas del ojo y sus funciones. Características de la percepción visual: Acomodación. Adaptación. Curva de sensibilidad. Efecto Purkinje. Campo visual. Defectos estructurales del ojo. Parpadeo. Factores objetivos en el proceso visual: Tamaño. Agudeza visual. Luminancia. Contraste. Tiempo.

Tema 2.º *Fundamentos físicos de la luminotecnia.*—La luz, características y medidas. Naturaleza de la luz. Color. Temperatura del color. Magnitudes fundamentales, unidades y medidas: Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia o nivel luminoso. Luminancia. Reflectancia. Transmitancia.

Tema 3.º *Fuentes de luz. Lámparas de incandescencia.*—Fundamento. Elementos esenciales: Ampolla o bulbo. Bases. Filamento. Relleno. Tipos de lámparas. Lámparas de cuarzo-yodo. Características de funcionamiento: Tensiones usuales. Efecto de las variaciones de tensión sobre el rendimiento luminoso, potencia y vida. Depreciación luminosa. Curvas de mortalidad. Ventajas e inconvenientes. Idem en la iluminación arquitectónico-artística.

Tema 4.º *Fuentes de luz. Lámparas de descarga.*—Fundamento. Lámparas de vapor de mercurio. Elementos esenciales. Tipos de lámparas. Elementos auxiliares. Características de funcionamiento: Efecto de las variaciones de tensión sobre rendimiento luminoso y potencia. Depreciación luminosa. Curvas de mortalidad. Ventajas e inconvenientes. Idem en la iluminación arquitectónico-artística. Lámparas de sodio. Elementos esenciales. Características de funcionamiento. Efecto de las variaciones de tensión sobre el rendimiento luminoso y potencia. Depreciación luminosa. Ventajas e inconvenientes. Idem en la iluminación arquitectónico-artística.

Tema 5.º *Fuentes de luz. Lámparas fluorescentes.*—Fundamento. Elementos esenciales. Tipos de lámparas: Precalentamiento. Arranque instantáneo. Arranque rápido. Elementos auxiliares. Efecto de la temperatura, humedad, tensión y frecuencia. Depreciación luminosa. Curvas de mortalidad. Ventajas e inconvenientes. Idem en la iluminación arquitectónico-artística.

Tema 6.º *Luminarias.*—Definición. Características fotométricas: Curvas de distribución luminosa. Diagrama isocandela. Otros métodos de representación. Luminancia. Métodos de control de la luz. Tipos de luminarias. Rendimiento. Factor de conservación.

Tema 7.º *Proyectores.*—Definición. Características fotométricas: Angulo del haz. Tipos de proyectores. Rendimiento. Factor de conservación. Ventajas e inconvenientes. Idem en la iluminación arquitectónico-artística.

Tema 8.º *Iluminación arquitectónica.*—Métodos de cálculo. Situación de los proyectores en función del efecto estético que se desee conseguir. Su ocultación. Influencia de luminancias, dirección de los rayos luminosos y color de la luz sobre relieves, volúmenes, etc. Tipos de proyectores a emplear en cada caso. Luz de contraste. Contraluz. La iluminación como arte.

Tema 9.º *Iluminación de zonas verdes.*—Elección de los «centros de interés». Métodos para evitar la «monotonía». Color de las fuentes de luz. Situación de los proyectores en función de su ocultación y conservación. Breve idea de los espectáculos de luz y sonido.

Tema 10. *Iluminación artística de interiores.*—Iluminación artística de templos, palacios, etc. Combinación de la iluminación artística y funcional. Iluminación de museos. Reproducción

del color. Dirección de la luz respecto al espectador. Ocultación de las fuentes de luz. Iluminación de exposiciones.

Tema 11. *Alumbrado de calles y carreteras.*—Alumbrado público: Visibilidad. Clasificación de las vías públicas. Iluminancia y luminancia. Disposición de los puntos luminosos. Duración del encendido. Adopción de las fuentes de luz y luminarias. Costos. Recepción de instalaciones. Alumbrado de túneles. Alumbrado artístico de calles en ciudades de interés histórico-artístico.

Tema 12. *Alumbrado de interiores.*—Alumbrado de viviendas e industrial. Sus ventajas. Iluminancias. Calidad. Adopción de las fuentes de luz. Alumbrado general y localizado. Conservación. Recepción de instalaciones. Alumbrado de oficinas. Alumbrado de escuelas.

Tema 13. *Recepción de instalaciones de alumbrado funcional y artístico.*—Control previo de los materiales. Comprobación de los materiales. Comprobación de la instalación. Caídas de tensión. Aislamiento. Protecciones. Conexiones. Equilibrio entre fases. Factor de potencia. Identificación de fases. Medida de la iluminancia. Aparatos de medida. Modo de efectuarlas. Resultados. Recepción provisional y definitiva.

Tema 14. *Conservación de instalaciones de alumbrado funcional y artístico.*—Conservación de la iluminancia: Limpieza de lámparas luminarias y proyectores. Reposición de fuentes de luz de forma casual, programada y en grupo. Ventajas e inconvenientes. Conservación de la instalación: Medida del aislamiento. Conservación programada y averías.

Tema 15. *Costes de explotación.*—Costes de energía eléctrica. Breve idea sobre tarificación. Costes de conservación. Sus operaciones: Limpieza. Reposición de lámparas. Instalación eléctrica. Centros de mando, etc. Amortización de las instalaciones. Rentabilidad de las instalaciones de iluminación artística.

CUESTIONARIO NUM. 4

PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA.—PLANTILLA DE APAREJADORES Y AYUDANTES

(Ejercicio para la especialidad de instalaciones complementarias de la edificación)

Tema 1.º Instalaciones de calefacción central para barriadas o grupos de edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 2.º Instalaciones de calefacción por agua caliente. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 3.º Instalaciones de calefacción por aire caliente. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 4.º Instalaciones de calefacción eléctrica. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 5.º Instalaciones de acondicionamiento de aire. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 6.º Instalaciones de abastecimientos de agua para núcleos urbanos. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 7.º Instalaciones de fontanería en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 8.º Instalaciones de saneamiento de poblaciones. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 9.º Instalación de recogida y evacuación de aguas en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 10. Instalaciones de suministro y distribución de energía eléctrica en núcleos urbanos. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 11. Instalaciones de alumbrado e iluminación de poblaciones. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 12. Instalaciones eléctricas en los edificios, pararrayos y aparatos elevadores. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 13. Instalaciones de agua caliente en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 14. Instalaciones de gas en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

Tema 15. Intercomunicaciones en los edificios. Diferentes tipos. Elementos que constituyen la instalación. Disposición y cálculo. Mediciones y presupuestos. Comprobación de proyectos. Control e inspección de obra. Valoraciones y recepciones de estas instalaciones.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición para proveer plazas de Arquitectos.

De acuerdo con la norma séptima de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Arquitectos vacantes en este Instituto Nacional de la Vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 27 de noviembre de 1964, se cita a todos los opositores para el próximo día 10 de mayo de 1965, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Arquitectura, para la práctica del primer ejercicio. Se advierte a los señores opositores que pueden acudir al examen provistos de los textos legales que consideren conveniente. Llevarán necesariamente doble decímetro.

Madrid, 13 de abril de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para proveer en propiedad a libre concurrencia dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 34, de fecha 20 de marzo de 1965, se publican las bases para la convocatoria de dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos, actualmente vacantes en esta Corporación, entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Estas plazas tienen señalado el grado once y están dotadas con un sueldo base de 37.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que concedan las disposiciones legales.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 27 de marzo de 1965.—El Alcalde Presidente, Juan Antonio Martínez Bretón.—2.559-A.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el examen-concurso para cubrir tres plazas de Comadronas de la Diputación Provincial de Baleares por la que se convoca a los aspirantes admitidas para la práctica de los ejercicios.

De orden del señor Presidente del Tribunal, se convoca a las aspirantes admitidas al examen-concurso a celebrar para cubrir tres plazas de comadrona, para la práctica de los ejercicios que darán comienzo en el Palacio de la Diputación, a las diez horas del día siguiente al de la expiración del plazo de quince días hábiles, contados a partir del que siga a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios. Palma de Mallorca, 9 de abril de 1965.—El Secretario, Andrés Tur.—2.572-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca la XVI Exposición de Pintores de Africa.

La Exposición de Pintores de Africa, creada por Orden de esta Presidencia de fecha 30 de agosto de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 9 de septiembre de 1949), celebrará la XVI Exposición con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

- a) Pintura.
- b) Escultura.
- c) Acuarela.
- d) Dibujo.
- e) Grabado.

Segunda.—Se concederán los premios siguientes:

Medalla de Africa.—Otorgada a la mejor obra presentada en el Certamen, en cualquiera de sus secciones, siempre que reúna superior categoría y méritos propios. La Medalla llevará aneja la cantidad de 40.000 pesetas, en concepto de adquisición de la obra premiada.

Sección de Pintura.—Primer premio de 20.000 pesetas.
Sección de Pintura.—Segundo premio de 8.000 pesetas.
Sección de Escultura.—Premio de 20.000 pesetas.
Sección de Acuarela.—Premio de 8.000 pesetas.
Sección de Dibujo.—Premio de 8.000 pesetas.
Sección de Grabado.—Premio de 8.000 pesetas.

Las menciones honoríficas, sin premio en metálico, que el Jurado estime convenientes.

Tercera.—Para otorgar la dignidad debida a la concesión de la Medalla de Africa se exigirá el voto unánime de los miembros del Jurado calificador, previamente designado por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africa-

nas); en caso de no existir la mencionada unanimidad no se concederá la Medalla, pero el Jurado podrá, si procede, proponer la distribución del premio anejo a la Medalla (40.000 pesetas) entre las obras artísticas que, a su juicio, lo merezcan.

Cuarta.—Si la Medalla de Pintores de Africa recayese en algún artista que ya la tuviera no se le concederá nueva Medalla, pero si la cantidad asignada a la misma de 40.000 pesetas más 10.000 pesetas en concepto de remuneración especial.

Si el premio de Pintura recayese en artista que lo tuviera se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Si el premio de Escultura recayese en artista que lo tuviera, se le concederá la cantidad estipulada de 20.000 pesetas más 6.000 pesetas como remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

En las Secciones de Acuarela, Dibujo y Grabado si el premio recae en artistas que lo hubieran conseguido en certámenes anteriores se abonará la cantidad estipulada de 8.000 pesetas más 2.000 pesetas en concepto de remuneración adicional, a título de premio extraordinario.

Quinta.—El acta del fallo de concesión de los premios y menciones honoríficas se hará pública en el mismo salón de la Exposición antes de la clausura de la misma.

Sexta.—La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y el Instituto de Estudios Africanos concederán una beca para pintar en los territorios de Africa, la cual podrá ser solicitada única y exclusivamente por los artistas premiados en el Certamen.

Para la adjudicación de la misma se constituirá un Jurado especial.

Séptima.—Podrán concurrir a esta Exposición los artistas españoles tanto en la Península e islas adyacentes como las Plazas y Provincias Africanas.

Octava.—Los temas de las obras artísticas versarán necesariamente sobre Africa o los aspectos árabe y morisco de España.

Novena.—Los artistas que presenten obras a la misma acatarán el fallo inapelable de los respectivos Jurados de admisión y calificación.

Décima.—Las obras originales de artistas que hubieran sido premiados con la Medalla de Honor y los premios de primera